PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO REGULADO EN EL REAL DECRETO 898/2017, DE 6 DE OCTUBRE

C-036/21-SP

D. Francisco Javier García Vieira, Director de Servicios Públicos Digitales, Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Condición Decimotercera de la Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Entidad Pública Empresarial Red.es,

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo.

Segundo.- Que el artículo 11 del referido Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que "*Corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercitará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones."*

El apartado 9 del artículo 12 del referido Real Decreto dispone que "*el Director General dictará resolución respecto de las solicitudes presentadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución al interesado será de tres meses, desde la presentación de la solicitud por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del referido artículo. En particular, otorgará las subvenciones a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente real decreto y en la convocatoria correspondiente, siempre y cuando no se supere el importe máximo de la ayuda a conceder*".

Tercero.- Que mediante resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante "Red.es") de 3 de diciembre de 2021 se regula la Convocatoria

Código Seguro De Verificación	egSbbnYOMuDvNy6TamiVew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	24/03/2023 10:25:34
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/egSbbnYOMuDvNy6TamiVew%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7OUXR6PAGSZ7N5BQQWEIYEAE	Fecha	30/03/2023 10:39:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OUXR6PAGSZ7N5BQQWEIYEAE	Página	1/5

para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de Banda Ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo (en adelante "Convocatoria de Ayudas"). La convocatoria se publicó en el perfil del contratante de Red.es el 17 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Que la condición Decimotercera de la Convocatoria de ayudas dispone que "*Corresponderá al Director General de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercitará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad pública empresarial Red.es. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es.*"

Quinto.- En consecuencia, y conforme al mandato establecido en los apartados anteriores, la presente propuesta de resolución contiene el resultado del análisis de las solicitudes recibidas entre el periodo comprendido el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos, en el marco de la referida Convocatoria de ayudas, con números de expediente:

Expediente Operador VIASAT EUROPE, SARL

Nº Expediente
2020/C045/00083577

Sexto.- Revisadas dichas solicitudes, y previa comprobación de la elegibilidad de las ubicaciones para la solicitud de las actuaciones subvencionables, conforme a lo establecido en el punto 4 de la condición decimocuarta, se comprueba la correcta aportación de la siguiente documentación detallada en el punto 8 de la condición decimocuarta de la citada Convocatoria de ayudas:

- Copia del presupuesto emitido por el operador de comunicaciones electrónicas adherido que contenga la actuación objeto de la subvención.
- Copia del contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante, recogiendo expresamente que el solicitante otorga representación al operador para solicitar en su nombre la subvención y, en su caso, subsanar la solicitud, además de todas las obligaciones que asume el solicitante en el caso de que sea declarado beneficiario, así como que el solicitante autoriza a Red.es para consultar de oficio la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que el solicitante no preste su consentimiento la solicitud deberá venir acompañada de los correspondientes certificados.

Código Seguro De Verificación	egSbbnYOMuDvNy6TamiVew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	24/03/2023 10:25:34
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/egSbbnYOMuDvNy6TamiVew%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7OUXR6PAGSZ7N5BQQWEIYEAE	Fecha	30/03/2023 10:39:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OUXR6PAGSZ7N5BQQWEIYEAE	Página	2/5

- En su caso, informe suscrito por el operador adherido con el detalle de los costes respecto de los conceptos susceptibles de subvención cuando la cuantía por la que se solicita la subvención sea superior al coste unitario medio determinado.
- En caso de una entidad sin ánimo de lucro, un autónomo o de una pequeña o mediana empresa (pyme), declaración responsable en la que se hace constar las ayudas «de minimis» recibidas y su cuantía, durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la subvención y durante los dos ejercicios fiscales anteriores. Dicha declaración responsable deberá tener en cuenta el concepto de "única empresa".
- En caso de pequeña o mediana empresa (pyme), alguno de los siguientes documentos relativos a la consideración de Pyme conforme a lo dispuesto en el Anexo I, del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión:

    - Modelo 200 de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener que presentarlos.
    - Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
    - Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados.

Cuando la pyme tenga empresas asociadas y/o vinculadas, se deberá presentar también alguno de los documentos anteriores relativos a dichas empresas asociadas o vinculadas, cuando dichos datos no hayan sido incluidos en las cuentas por consolidación.

En el caso de empresas constituidas con posterioridad a 2020 y que no estén obligadas a presentar el modelo 200 en el momento de solicitar la subvención, deberán aportar declaración responsable incluyendo una estimación en forma de plan de negocio durante el ejercicio contable.

- En caso de ser de aplicación, certificado de cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos en el Real Decreto 898/2017.

Séptimo.- Que la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, ha comprobado que las siguientes solicitudes presentadas a través de la sede electrónica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo quinto del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, y en el apartado decimocuarto de la Convocatoria de ayudas.

En virtud de lo anterior, en el presente documento se proponen para pago 50 solicitudes cuyo importe de subvención ascienden a un total de 20.000,00 € (Veinte mil euros).

En virtud de lo expuesto,

Código Seguro De Verificación	egSbbnYOMuDvNy6TamiVew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	24/03/2023 10:25:34
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/egSbbnYOMuDvNy6TamiVew%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7OUXR6PAGSZ7N5BQQWEIYEAE	Fecha	30/03/2023 10:39:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OUXR6PAGSZ7N5BQQWEIYEAE	Página	3/5

PROPONGO

Primero.- Que se estimen las solicitudes que se indican a continuación, y que se les conceda la subvención para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbit/s:

Expediente Operador 2020/C045/00083577

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00209625	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209636	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209638	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209640	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209646	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209663	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209680	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209690	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209715	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209731	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209778	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209787	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209789	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209790	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209794	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209804	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209813	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209819	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209846	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209847	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209877	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209910	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209917	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209923	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209924	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209925	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209934	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209936	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209944	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209952	400,00 €	TSA

Código Seguro De Verificación	egSbbnYOMuDvNy6TamiVew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	24/03/2023 10:25:34
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/egSbbnYOMuDvNy6TamiVew%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7OUXR6PAGSZ7N5BQQWEIYEAE	Fecha	30/03/2023 10:39:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OUXR6PAGSZ7N5BQQWEIYEAE	Página	4/5

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00209962	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209536	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209539	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209554	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209575	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209580	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209585	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209599	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209607	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209627	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209653	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209661	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209669	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209684	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209688	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209689	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209710	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209717	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209724	400,00 €	TSA
2022/BABF/00209738	400,00 €	TSA

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Director General de Red.es para que dicte la correspondiente resolución de otorgamiento de la subvención.

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA VIEIRA

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES

Código Seguro De Verificación	egSbbnYOMuDvNy6TamiVew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	24/03/2023 10:25:34
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/egSbbnYOMuDvNy6TamiVew%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro de Verificación	IV7OUXR6PAGSZ7N5BQQWEIYEAE	Fecha	30/03/2023 10:39:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7OUXR6PAGSZ7N5BQQWEIYEAE	Página	5/5